



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno Municipal  
de Metepec, Estado de México

---

Año: 02

No. 57

Ciudad Típica de Metepec, a 24 de julio de 2017

---

## CONTENIDO

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO  
DE LA "PRESEA METEPEC 2017".**



EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC 2016-2018, POR ACUERDO 184/2017 EMITIDO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## **C O N Y O C A**

A LA CIUDADANÍA, PARA QUE PROPONGA A LAS PERSONAS QUE, SIENDO ORIGINARIAS O VECINAS DE METEPEC, SE HAYAN DESTACADO POR SUS ACTOS U OBRAS EN FAVOR DEL MUNICIPIO Y DE LA SOCIEDAD, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA

### **PRESEA METEPEC 2017 EN SU XXVII ANIVERSARIO**

El H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, tiene como fines, entre otros, fomentar entre sus habitantes el respeto y fervor a la Patria, sus símbolos, los valores cívicos y la identidad nacional, estatal y municipal; preservar y fomentar los valores cívico-culturales y artísticos del Municipio, para fortalecer la identidad municipal y reconocer a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad; y, como compromiso social, el otorgar Reconocimientos Públicos a aquellas personas que en lo individual o colectivo sean consideradas ejemplares por sus actos, obras, conducta, ciencia, profesión u oficio, a través de actividades relevantes y que representen un beneficio para el Municipio o enaltecimiento del mismo, como lo establece el Artículo 29 fracciones III, XIV y XV del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017, y el Artículo 1.35 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

La PRESEA METEPEC 2017, es la distinción más importante que el H. Ayuntamiento otorga a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que sobresalen por su desempeño en beneficio de los metepecuenses.

La PRESEA METEPEC 2017, en términos del Artículo 1.42 del referido ordenamiento jurídico, consistirá en una figura de barro y se otorgará por el Ciudadano Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en Sesión Solemne de Cabildo el 13 de octubre de 2017, durante la Conmemoración del Aniversario de la Declaración de Villa de Metepec, en el lugar que para este efecto declare el H. Ayuntamiento, bajo las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA.-** Los candidatos a obtener la PRESEA METEPEC 2017, deberán ser originarios o vecinos de Metepec.

**SEGUNDA.-** Las propuestas expresarán los merecimientos de los candidatos y deberán acompañarse de los documentos siguientes:

- a) Copia del Acta de Nacimiento

- b) Comprobante de domicilio
- c) Copia del Acta Constitutiva, solo para personas jurídicas colectivas
- d) Currículum Vitae
- e) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse. Las obras o actos que acrediten las propuestas, no necesariamente deberán haberse producido dentro del presente año.

**TERCERA.-** La inscripción de las candidaturas y la entrega de la documentación a que se refiere la base SEGUNDA, será del 26 de julio al 31 de agosto de 2017.

**CUARTA.-** El registro de las candidaturas y recepción de la documentación se realizará en las oficinas que ocupa la Primera Regiduría, ubicadas en Vicente Villada No. 37, Palacio Municipal, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

**QUINTA.-** Las categorías en las cuales se otorgará la PRESEA METEPEC 2017, son las siguientes:

I. **DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-** Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido al avance del conocimiento científico y al desarrollo tecnológico del Municipio.

II. **DE ARTES Y LETRAS.-** Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido a enriquecer el acervo artístico o literario del Municipio.

III. **DE ARTESANÍAS.-** Se otorgará a quien haya destacado en la elaboración de las artesanías utilitarias o suntuarias en nuestro Municipio.

IV. **DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA.-** Se otorgará a quien haya realizado aportaciones relevantes en el campo de la investigación educativa o se haya destacado por una meritoria labor docente.

V. **DE DEPORTES.-** Se entregará a quien haya destacado en cualquiera de los siguientes campos:

- a) Por la actuación destacada en alguna actividad deportiva, y
- b) Por el fomento, la protección e impulso a la práctica deportiva.

VI. **PERIODISMO E INFORMACIÓN.-** Se entregará a quien haya destacado en cualquiera de los siguientes campos: Noticias, reportajes, crónicas o entrevistas, fotografías, filmes, documentales, caricaturas, portadas y artículos de fondo o comentarios, así como publicaciones o programas de divulgación cultural o científica. Esta distinción se concederá solo a personas físicas.

VII. **AL MÉRITO MUNICIPAL.-** Se otorgará a quien por su propia voluntad, haya realizado o esté realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o proporcionen el desarrollo del Municipio. Esta distinción podrá otorgarse a las personas originarias y a vecindadas, así como a organizaciones sociales de Metepec.

VIII. **A LA JUVENTUD.-** Será entregada a jóvenes de 12 a 29 años, que hayan destacado por sus actos u obras a favor del Municipio y de la sociedad.

IX. **A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-** Se concederá a los servidores públicos adscritos a la Administración Municipal de Metepec que desempeñen sus labores que les están encomendadas, con honradez, diligencia y constancia ejemplar. (No necesariamente es aquel que tenga mayor antigüedad).

X. **AL IMPULSO ECONÓMICO.**- Se entregará a quien en las actividades industrial, comercial o de servicios, realice un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la inversión económica en el Municipio.

XI. **AL MÉRITO DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**- Se otorgará a quien haya realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.

XII. **A LA IGUALDAD DE GÉNERO.**- Se otorgará a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que por sus acciones hayan fomentado el principio de la equidad de género.

XIII. **AL MÉRITO AGROPECUARIO.**- Se otorgará a las personas físicas y/o jurídico-colectivas que por su labor dentro del campo se destaquen por su constancia, tenacidad o innovación de tecnologías a favor del desarrollo agrícola, impulsando así la productividad y la superación económica de la comunidad.

XIV. **AL MÉRITO SOCIAL Y POLÍTICO.**- Se otorgará a quien por su dedicación en el terreno social y político haya dignificado su quehacer ciudadano con actos relevantes al servicio de la comunidad, que ennoblezcan el ejercicio de la política, y fortalezcan la identidad de los mexiquenses.

XV. **MÉRITO AL VALOR POR LA SEGURIDAD PÚBLICA.**- Se otorgará al servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, así como de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, que en el cumplimiento de su deber haya dado muestras de valor al proteger la vida o el patrimonio de la ciudadanía.

**SEXTA.-** La **PRESEA METEPEC 2017**, se otorga a un galardonado por cada categoría, y podrá concederse Post mortem; con excepción de los casos que determinen los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Cultura Educación Pública, Deporte y Recreación, en las que se podrán otorgar hasta tres preseas por clasificación.

**SÉPTIMA.-** Los finalistas recibirán un reconocimiento por parte del Ayuntamiento Constitucional de Metepec 2016-2018, por sus valiosas aportaciones.

**OCTAVA.-** Una misma persona podrá recibir la Presea en distintas categorías y en diferentes emisiones, pero nunca podrá ser reconocida, por segunda ocasión en la misma categoría.

**NOVENA.-** El período de análisis de solicitudes y selección de ganadores será a más tardar el día 11 de septiembre de 2017, los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, harán el análisis y selección de las propuestas, así como el estudio y la comprobación de los trabajos realizados por los aspirantes.

**DÉCIMA.-** El acuerdo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, por el que se determinen a los ganadores de la PRESEA METEPEC 2017 en sus distintas categorías, se dará a conocer mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Web del Gobierno Municipal [www.metepec.gob.mx](http://www.metepec.gob.mx), a más tardar el día 21 de septiembre de 2017. El resultado será inapelable. En caso de no existir registro en alguna categoría, ésta se declarará desierta.

**DÉCIMA PRIMERA.**- La PRESEA METEPEC 2017 será entregada a más tardar el día 15 de octubre de 2017 en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer en la Gaceta Municipal y en la página de Web del Gobierno municipal [www.metepec.gob.mx](http://www.metepec.gob.mx).

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelvan las Comisiones Unidas de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación y de Participación Ciudadana.

El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, de Metepec, México, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Típica de Metepec, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DAVID LÓPEZ CÁRDENAS  
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN  
(RÚBRICA)



---

**David López Cárdenas**  
Presidente Municipal Constitucional

**Teresa Salgado Varona**  
Síndico Municipal

**Omar Jair Garduño Montalvo**  
Primer Regidor

**Genoveva Flores Rodríguez**  
Segunda Regidora

**Ricardo Cortés Márquez**  
Tercer Regidor

**Ana Nora Malagón Gutiérrez**  
Cuarta Regidora

**Ernesto Nemer Monroy**  
Quinto Regidor

**Aurora María Zimbrón Ovando**  
Sexta Regidora

**Miguel Alonso Terrón Villicaña**  
Séptimo Regidor

**Rosendo Galeana Soberanis**  
Octavo Regidor

**María Elisa Quijada Badillo**  
Novena Regidora

**Arturo Tonatiuh Romero Malagón**  
Décimo Regidor

**Gildardo Quiroz Salcedo**  
Décimo Primer Regidor

**Pablo Cajero Vázquez**  
Décimo Segundo Regidor

**Rosario Gómez Colín**  
Décima Tercera Regidora

**Alejandro Abad Lara Terrón**  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018

